



ACUERDO No. CDMQ-002-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que** el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y en concordancia con el literal d) el cual expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que** el artículo 728 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito manifiesta que: *“Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este*



ACUERDO No. CDMQ-002-2023

título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras/ así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.”;

Que el artículo 729 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *“Las condecoraciones, premios y reconocimientos públicos podrán otorgarse en fechas conmemorativas del Distrito Metropolitano, o excepcionalmente cuando, luego del proceso de asignación, se considere oportuno.-Se consideran fechas conmemorativas: - El 24 de mayo, día de la Batalla de Pichincha en 1822, cuando se conquistó la independencia nacional; - El 2 de agosto, en 1810, día en el que se conmemora la matanza de los próceres del Primer Grito de Independencia; - El 8 de septiembre, fecha en la que en 1978 se declaró a Quito primera ciudad “Patrimonio Cultural de la Humanidad”; - El 1 de diciembre, día de la Interculturalidad Quiteña, en que se conmemoran la resistencia indígena y la fusión de las etnias y culturas que hoy constituyen Quito; y, - El 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, y en el que se conmemora la fundación española de San Francisco de Quito.”;*

Que el artículo 732 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica que: *“Las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito son las que se describen en este capítulo. Las siguientes se entregarán en la sesión solemne del 6 de diciembre, día en que se estableció el primer Cabildo de la ciudad en 1534, con ocasión de la fundación Española de San Francisco de Quito y, sólo en caso extraordinario, en otra oportunidad: a. Condecoración Gran Collar “Rumiñahui”: Es la más alta distinción que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y está destinada exclusivamente a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a eximias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad. b. Condecoración Gran Collar “San Francisco de Quito”: Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional. c. Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”: Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado*



ACUERDO No. CDMQ-002-2023

determinadas en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad. d. Condecoración Gran Collar “Luis Héctor Chislain de Carondelet y Barón De Carondelet”: Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad de Quito. e. Condecoración al Mérito Deportivo “Ciudad de Quito”: Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito/ se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año. f. Condecoración “María Verónica Cordovez”: Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.”;

Que el artículo 733 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone que: *“El Concejo Metropolitano de Quito podrá otorgar, en cualquier fecha, a ecuatorianos o extranjeros residentes en el Distrito Metropolitano de Quito o visitantes ilustres de la ciudad de Quito y por consideraciones especiales a instituciones, los siguientes galardones: a. Condecoración “Federico González Suárez”: Destinada a personalidades destacadas del mundo académico. b. Condecoración “Eugenio Espejo”: Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales. c. Condecoración “José Gualberto Pérez”: Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas. d. Condecoración “Antonio Quevedo”: Destinada a personalidades destacadas en la política internacional. e. Condecoración “Aurelio Espinosa Pólit”: Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura. f. Condecoración “Manuela Cañizares”: Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos. g. Condecoración “Oswaldo Guayasamín”: Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas. h. Condecoración “Jonatás Sáenz”: Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social. i. Condecoración “Carlos Montúfar”: Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad. j. Condecoración “Pedro Pablo Traversari”: Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales.”;*

Que los artículos 734, 735, 736 y 737 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establecen que:



ACUERDO No. CDMQ-002-2023

“Artículo 734.- Características. - Las condecoraciones que otorgue el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito consistirán en una medalla dorada con el Escudo de Armas de Quito y Diploma de Honor, con las características especiales determinadas vía Resolución Administrativa.

Artículo 735.- Las condecoraciones serán otorgadas por el Concejo Metropolitano de Quito a postulantes planteados por iniciativa de los miembros de la Corporación Edilicia, de su Comisión de Mesa o a petición de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para el caso de personas naturales o jurídicas, se deberá cumplir con el trámite previsto en el reglamento respectivo.

En todos los casos, la Comisión de Mesa analizará las postulaciones y emitirá el informe respectivo para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

Artículo 736.- Por su propia naturaleza, las condecoraciones anteriormente descritas sólo podrán entregarse una vez al año a una persona o institución.

Las condecoraciones previstas en el presente Capítulo, que no hayan sido otorgadas en el transcurso del año, serán entregadas en la sesión solemne del 6 de diciembre, cuando haya mérito suficiente.

Artículo 737.- En el caso de condecoraciones, todas las postulaciones que se reciban, estarán sujetas a un proceso de impugnación por parte de la ciudadanía, para lo cual se instrumentará el mecanismo más idóneo para el efecto.”;

Que En el marco de la sesión No. 002 – Extraordinaria de la Comisión de Mesa, de 13 de octubre de 2023, se resolvió: *“Aprobar el cronograma referente al otorgamiento de condecoraciones 2023.- Convocar a partir del lunes 16 de octubre de 2023, hasta el viernes 10 de noviembre de 2023 a todas las personas ecuatorianas o extranjeras residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, a presentar sus postulaciones para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la celebración de la fundación española de San Francisco de Quito, el 6 de diciembre.-Solicitar a la Secretaria Metropolitana de Comunicación, se encargue de la difusión a toda la ciudadanía de la mencionada convocatoria a través de todos los medios de comunicación disponibles.- A fin de dar cumplimiento con la normativa, estas postulaciones deberán ser entregadas en una carpeta con la hoja de vida, testimonios de labor y cualquier otro documento que los acredite como*



ACUERDO No. CDMQ-002-2023

aspirante, hasta las 16h30 del viernes 10 de noviembre de 2023 en la Secretaría General del Concejo Metropolitana de Quito o al correo: concejo_metropolitano@quito.gob.ec o en el Sistema de Trámites en Línea del Municipio de Quito, a fin de que estas sean analizadas por la Comisión de Mesa.”;

- Que** la Comisión de Mesa en Sesión Extraordinaria No. 003, celebrada el 10 de noviembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Ampliar el plazo de la convocatoria realizada mediante RESOLUCIÓN No. SG-EXT-002-CM-002-2023, hasta el próximo día miércoles 15 de noviembre del año en curso hasta 13h00, para que todas las personas ecuatorianas o extranjeras residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, puedan presentar sus postulaciones para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la celebración de la fundación española de San Francisco de Quito, el 6 de diciembre.- Artículo 2.- Solicitar a la Secretaría Metropolitana de Comunicación, se encargue de la difusión a toda la ciudadanía de la ampliación del plazo de postulación para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, a través de todos los medios de comunicación disponibles.”;*
- Que** la Secretaría General del Concejo Metropolitano recibió las postulaciones desde el lunes 16 de octubre de 2023 hasta las 13h00 del día miércoles 15 de noviembre del año en curso hasta 13h00;
- Que** en Sesión Extraordinaria No. 004 de la Comisión de Mesa, realizada el miércoles 22 de noviembre de 2023, se conocieron las postulaciones presentadas para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la conmemoración de la fundación española de San Francisco de Quito, se realizó el análisis de los expedientes y se calificaron a los postulantes e inició el periodo de impugnaciones desde el 22 de noviembre de 2023 hasta las 15h00 del 24 de noviembre de 2023;
- Que** en Sesión Extraordinaria No. 005 de la Comisión de Mesa, realizada el viernes 24 de noviembre de 2023, se conocieron y se resolvió no acoger las impugnaciones realizadas a las postulaciones calificadas para las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la conmemoración de la fundación española de San Francisco de Quito, y se aprobó el Informe de Comisión respectivo;
- y,



ACUERDO No. CDMQ-002-2023

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 literales a) y d) y Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

ACUERDA:

Artículo 1.- Otorgar las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano de Quito, con motivo de la conmemoración de la fundación española de San Francisco de Quito, de conformidad con el siguiente detalle:

Condecoración	Descripción	Condecorado
Condecoración Gran Collar Rumiñahui	Destinada exclusivamente a Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a eximias personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad.	Cruz Roja Ecuatoriana
Condecoración Gran Collar "San Francisco de Quito"	Destinada a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en la comunidad local, nacional o internacional.	Liga Deportiva Universitaria de Quito



ACUERDO No. CDMQ-002-2023

<p>Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”</p>	<p>Destinada a ministros y secretarios de Estado, embajadores y en general, titulares y vocales de las Funciones del Estado determinadas en la Constitución de la República o personalidades de similar rango que hayan prestado relevantes servicios a la ciudad.</p>	<p>Declarado Desierto</p>
<p>Condecoración Gran Collar “Luis Héctor Chislain de Carondelet y Barón De Carondelet”</p>	<p>Destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad de Quito.</p>	<p>Declarado Desierto</p>



ACUERDO No. CDMQ-002-2023

<p>Condecoración al Mérito Deportivo "Ciudad de Quito"</p>	<p>Destinado al deportista ecuatoriano que se hubiere destacado de manera excepcional en cualquier disciplina deportiva durante el año, sea en el ámbito nacional o internacional. En el caso de que esta condecoración no se le otorgue a un deportista nacido en la ciudad de Quito/ se entregará una mención de honor para el deportista quiteño que haya tenido un desempeño destacado durante el año.</p>	<p>Gabriela Anahí Peralta García</p>
<p>Condecoración "María Verónica Cordovez"</p>	<p>Destinada a entidades o personas que, con su capacidad, esfuerzo e iniciativa, hayan cumplido una labor preponderante en beneficio de la seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Radio Vigía F.M. la Voz de la Policía Nacional del Ecuador</p>



ACUERDO No. CDMQ-002-2023

Condecoración "Manuela Cañizares"	Destinada a personalidades que se hayan destacado en la defensa de los derechos humanos.	Inés Esperanza Gonzáles Mancero
Condecoración "Federico González Suárez"	Destinada a personalidades destacadas del mundo académico.	Florinella Muñoz Bisesti
Condecoración "Eugenio Espejo"	Destinada a personalidades destacadas en las ciencias biológicas y naturales.	David Romero Estévez
Condecoración "Carlos Montúfar"	Destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y administraciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad.	Marco Antonio Pilataxi Quillupangui
Condecoración "Antonio Quevedo"	Destinada a personalidades destacadas en la política internacional.	Declarado Desierto
Condecoración "Aurelio Espinosa Pólit"	Destinada a personalidades destacadas en el mundo de la literatura.	Declarado Desierto



ACUERDO No. CDMQ-002-2023

Condecoración "Oswaldo Guayasamín"	Destinadas a personalidades destacadas en las artes plásticas.	Rigoberto Pazmiño Cruz
Condecoración "Jonatás Sáenz"	Destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de la inclusión social.	Diego Benítez, Fundación Vista para Todos
Condecoración "José Gualberto Pérez"	Destinada a personalidades destacadas en las ciencias físicas y exactas.	Declarado Desierto
Condecoración "Pedro Pablo Traversari"	Destinada a personalidades del mundo de las artes musicales.	Juan Carlos Velasco Rengifo

Artículo 2.- Entregar un acuerdo de felicitación a los hermanos Brett Fernando King Espinosa y Derek Fernando King Espinosa, por su destacada participación en el ámbito deportivo.

Artículo 3.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo, Secretaría de Cultura y Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas, la organización del evento respectivo para cumplir con la entrega de las Condecoraciones en la sesión solemne del seis de diciembre de dos mil veinte y tres.

Artículo 4.- Encárguese a la Secretaría de Comunicación la difusión de la nómina de ganadores de las condecoraciones referidas en los artículos precedentes, en la página web institucional y en los diversos medios de comunicación con los que cuente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación.



ACUERDO No. CDMQ-002-2023

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 28 de noviembre de 2023.

Pabel Muñoz López

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que el presente acuerdo fue discutido y aprobado en la sesión pública No. 034 Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 27 de noviembre de 2023; y, suscrito por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de noviembre de 2023.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 28 de noviembre de 2023.

Dra. Libia Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO